

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 22/07/2025

Número: 2025000855

A FAVOR DE CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL

NIT 1075314793 - 4

CHEQUE No 436

por valor de 4,700,000.00

TELEFONO

POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MC.

COMPROBANTE AFECTADO COM Nro. 2025000738

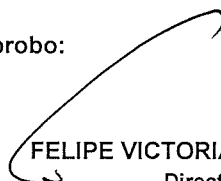
DETALLE PAGO DE CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO No CDIH057 DE 2025 -
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE JUNIO AL 13 DE JULIO
DEL 2025

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000434	2025000416	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301004-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva META: 1.1-20 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MANTENIDAS ACTIV: 1.1.2-FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:120101-ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	4,700,000.00

Total Presupuesto:

4,700,000.00

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	C.Csto	Débito	Crédito	Tipo	Base
1110060901	CUENTA No 220390256113 PRODESARROLLO		00.00	4,700,000.00		0.00
249054	Honorarios-CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL		4,700,000.00	00.00		0.00
SUMAS IGUALES				4,700,000.00	4,700,000.00	
Elaboró: STELLAT		Modifico:			Firma y Sello Beneficiario	
Aprobo:		Reviso:				
 FELIPE VICTORIA BARRAGAN Director		 STELLA TOVAR CERQUERA TESORERA				
					c.c ó Nit	



WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Archivos Cargados

Empresa: **INDERHUILA**

Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica

No. Identificación: 813005578

Generado por: **STELLA TOVAR CERQUERA**

Tipo Archivo: Pagos

Producto Originador	220390256113
---------------------	--------------

Fecha Efectiva 2025/07/22

No. Producto Destino	07608019647
----------------------	-------------

Entidad Financiera Bancolombia

Nombre Receptor CAQUIMBO GOMEZ LUIS MI

No. Identificación Receptor 1075314793

Valor Transacción	\$4,700,000.00
-------------------	----------------

No. Ruta 00001

No. Dígito Chequeo	4
--------------------	---

Tipo Transacción

Crédito Cuenta Ahorros

No. Identificación Originador	000000813005578
-------------------------------	-----------------

Reservado

Proposito de la Transacción	PAGOS
-----------------------------	-------

[illegible]

Dato Discrecional	V
-------------------	---

Respuesta

Estado

INDERHUILA
Nit: 813005578-7
ORDEN DE PAGO
2025000738

Página 1 de 1

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL **CC o Nit:** 1075314793
Dirección: CRA 13 A 14A 51 BRR LOS MOLINOS **Teléfonos:**
Detalle: PAGO DE CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO No CDIH057 DE 2025 - CORRESPONDIENTE
Concepto: PAGO DE CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO No CDIH057 DE 2025 -
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE JUNIO AL 13 DE JULIO
DEL 2025

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

RETENCIONES

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito	Tipo	Base	%
5505060203	Personal-CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL		4,700,000.00	00.00			
249054	Honorarios-CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL		00.00	4,700,000.00			

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	21/07/2025	4,700,000.00	4,700,000.00	4,700,000.00

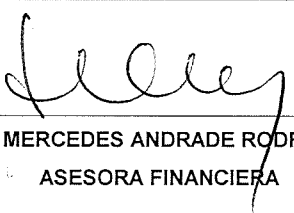
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000434	2025000416	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301004-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva META: 1.1-20 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MANTENIDAS ACTIV: 1.1.2-FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:120101-ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	4,700,000.00

Total Presupuesto:

4,700,000.00


LILY MERCEDES ANDRADE RODRIGUEZ
ASESORA FINANCIERA



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

CÓDIGO: DIH-GF-F02

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

VERSIÓN: 3

FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC

VIGENCIA: 10/02/2025

RADICADO INTERNO:

RECIBIDO POR:

Diligenciar Únicamente a Computador

INFORMACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		No.	CDIH057-2025	Fecha:	14	02	2025
Proveedor	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ			NIT	C.C.	X	No.	1.075.314.793	
Dirección	CRA 13A # 14A-51			Correo Electrónico	ingcaquimbo@outlook.com		Teléfono	3176995390	
Establecer el tipo de contrato	SECOPI			SECOPI II	X	Código del contrato por Secop II	CO1.SLCNTR.14515445		
Cesión de contrato	SI	NO	x	Nombre del cedente	NIT	C.C.	No.		
Aporte a pensiones voluntarias	SI	NO	x	Aporte cuenta AFC	Entidad donde realiza el aporte				
Cuenta de Aporte AFC y/o Pensión Vol.									

2- Información para Pago Electrónico

Cuenta Bancaria	07608019647	Banco:	BANCOLOMBIA	Ahorros	X	Corriente	
-----------------	-------------	--------	-------------	---------	---	-----------	--

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	SI	NO	X	Autorretenedor de Renta	Contribuyente de Renta	Código actividad ICA del Municipio de Neiva			
Gran Contribuyente	SI	NO	X	Prima el factor material	Prima el factor intelectual	Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004			

DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL INTERVENIOR O SUPERVISOR O PROFESIONAL DESIGNADO

4- Información del Compromiso

Objeto (Copiar tal cual aparece en el contrato "al objeto"):	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.
--	--

Plazo: (copiar tal cual aparece en el contrato "plazo"):	SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
--	--

El INDERHUILA realizará SEIS (6) pagos por mensualidades vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4. 700.000) M/Cte., o por fracción de mes cuando corresponda, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, aprobación por parte del supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, factura o cuenta de cobro e informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato.

Parágrafo 1. El Contratista para efectos del Primer Pago deberá efectuar la actualización de su hoja de vida en el SIGEP, incorporando la Declaración de Bienes y Rentas, Conflictos de Interés e Impuesto sobre la Renta y complementarios, en el aplicativo destinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de la Ley 2013 de 2019, acción que deberá ser verificada por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo 2. Los Pagos serán consignados en la Cuenta de Ahorros o Corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el Contratista en los Documentos Precontractuales.

Parágrafo 3. La Entidad no se hará responsable por la demora que se genere por la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Parágrafo 4. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN mediante plataforma y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Fecha de Inicio:	14	02	2025	Adición No.	1	Fecha	05	06	2025	Valor adición	\$ 9,400,000
Valor compromiso inicial:	\$ 18,800,000			Valor adición(es)	\$ 9,400,000			Valor total compromiso	\$ 28,200,000		

5- Clase de Pago

Unico Pago:	Pago Final	Pago Parcial No.	5	Período	De:	Fecha (dd/mm/aaaa)	14	06	2025	A:	Fecha (dd/mm/aaaa)	13	07	2025
Anticipo														
Entrada a Almacén No.														
Fecha Entrada														
Otros														
Cual:														

6- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
JUNIO	\$ 45,800	\$ 300,800	\$ 235,000	4608496323

7- Registros Presupuestales y Valores a afectar

Número del CDP	Número del RP	Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso	Valor pendiente por Ejecutar	Valor Ejecutado
2025000112	2025000106	2.3.2.02.02.009		\$ 18,800,000.00
2025000434	2025000416	2.3.2.02.02.009	\$ 4,700,000.00	\$ 4,700,000.00
Valor a cobrar en pesos \$	\$ 4,700,000	Valor a cobrar en letras	CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE	

8- Autorización del pago:

Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el Contratista certifican que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP 2 si aplica). Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Departamento del Huila.

Firma del Contratista	Firma del Interventor (si aplica)	Firma del Supervisor (Únicamente Secretarios, Directores o Líderes de Grupo)
LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ		FELIPE VICTORIA BARRAGAN

9- Firmas de aprobación de pagos por parte de Contabilidad y Tesorería

Visto bueno Contabilidad (Firma y fecha)	Firma de aprobación de Tesorería con fecha de aprobación
--	--

10- Devolución

Causa	Fecha	Radicación	Devuelto Por	Va. Bo. Jefe de Tesorería y/o Contabilidad
-------	-------	------------	--------------	--

CUENTA DE COBRO No. 5

INDERHUILA
813.005.578-7

DEBE A:
LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
C.C. 1.075.314.793 de Neiva – Huila

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000.00)
M/CTE.

POR CONCEPTO DE: Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CDIHO57-2025, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.**

Durante el periodo comprendido del 14 de Junio al 13 de Julio del año 2025.

Favor consignar a la cuenta de ahorros No **07608019647** de Bancolombia, según certificación bancaria anexa.

Neiva, 15 de Julio de 2025.

LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
C.C. 1.075.314.793 de NEIVA - HUILA

**DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS CONTRATISTAS POR PRESTACION
DE SERVICIOS – 2025**

Yo, **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.75.314.793**, expedida en **Neiva-Huila**, obrando en nombre propio, y de acuerdo con los artículos 10, 103, 383 y 499 del estatuto tributario y acuerdo municipal 028 de 2018, declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Soy Residente En Colombia **SI** ☒ **NO** ☐
- Mis Ingresos Son Obtenidos Por Concepto De Salarios, Comisiones, Viáticos, Honorarios O Servicios Personales **SI** ☒ **NO** ☐
- Soy Responsable De Iva **SI** ☐ **NO** ☒
- Me Encuentro Afiliado Al Sistema De Seguridad Social y Cumpló Con El Pago De Aporte. **SI** ☒ **NO** ☐
- Estoy Obligado A Presentar Factura Electrónica **SI** ☐ **NO** ☒

**APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE - DECRETO 2231 DE 2023 (UNICAMENTE PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS) - MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA**

En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo tomando el beneficio del 25% de renta exenta y no descontare costos y gastos - artículo 103 et (Retefuente art 383 ET) ☒

En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo y no tomare el beneficio del 25% de renta exenta y descontare costos y gastos- artículo 103 et (Retención Art 392 ET) ☐

APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE – ACUERDO 028 DE 2018

- Que de acuerdo al artículo 72, numeral 9 del acuerdo municipal 028 de 2018, soy responsable del impuesto de Industria y comercio para la actividad 306 (servicios profesionales, científicos, administrativos y técnicos, prestados por persona natural en forma personal y directa), a una tarifa del 3.5 por mil, en razón a que mis ingresos anuales **SI** ☐ **NO** ☒ superan los 45 SMMLV.

En constancia de lo anterior se firma a los quince (15) días del mes de Julio 2025.

Firma:

Nombre: **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ**
Documento de Identificación: **1.075.314.793** de Neiva Huila
Teléfono: **3176995390**

Certificado Bancario

Martes, 11 de marzo de 2025

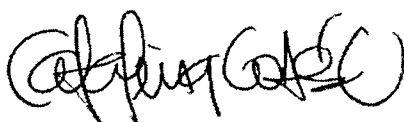
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ identificado(a) con CC 1075314793, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07608019647	2020/02/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14952686022			
				 (415)7707212489984(8020) 000001495268602 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 5 3 1 4 7 9 3		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva		14. Buzón electrónico 3	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 0 7 5 3 1 4 7 9 3			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Huila 4 1		30. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1			
31. Primer apellido CAQUIMBO		32. Segundo apellido GOMEZ		33. Primer nombre LUIS		34. Otros nombres MIGUEL	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Huila 4 1		40. Ciudad/Municipio Campoalegre 1 3 2			
41. Dirección principal CR 13 A 14 A 51 BRR LOS MOLINOS							
42. Correo electrónico luismi_caquimbo9806@hotmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 7 6 9 9 5 3 9 0		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
0 0 1 0	2 0 2 1, 0 6 0 1	4 2 9 0	2 0 1, 9 0 6 1 1	4 9 2 3	4 3 9 0	2 1 4 2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL 985. Cargo CONTRIBUYENTE			



NIT 813.005.578-7

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CDIH057-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACION FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

Página 1 de 4

CONTRATISTA:	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ C.C. 1.075.314.793 expedida en Neiva - Huila.
VALOR INICIAL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$18.800.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA INICIO:	CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2025.
FECHA TERMINACIÓN:	TRECE (13) DE JUNIO DE 2025.
PLAZO A PRORROGAR:	DOS (02) MESES.
VALOR A ADICIONAR:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000.00) M/CTE.

Entre los suscritos: FELIPE VICTORIA BARRAGAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en su calidad de DIRECTOR del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA y fungiendo como Representante Legal del mismo, nombrado mediante Decreto No. 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 009 de fecha dos de enero de 2024, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 13 del artículo 21 del Decreto 1338 de 2004 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos del presente Acto Administrativo se denomina EL INDERHUILA o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.314.793 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CDIH057-2025, el cual se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, las demás Normas Reglamentarias, Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones: 1) Que, a los **cinco (05) días del mes de junio de 2025**, en las oficinas del INDERHUILA, se reunieron el Director del Instituto Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°CDIH057-2025 y el Ing. LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.314.793 expedida en Neiva - Huila., actuando en nombre propio y quien para efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, con la finalidad de suscribir el Acta de Justificación para adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025, basados en las siguientes consideraciones: A. La entidad ha identificado la necesidad de dar continuidad al objeto contractual pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025, suscrito con el Ingeniero LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ, quien actualmente brinda acompañamiento técnico y apoyo a la supervisión a los contratos que adelanta el Proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva. B. Que, el contrato en mención se viene ejecutando de forma progresiva y normal a satisfacción de la supervisión designada, según consta en sus diferentes informes de supervisión suscritos hasta la fecha. C. Que, debido a la naturaleza del INDERHUILA y a los contratos que actualmente adelanta el Proceso de Gestión de Infraestructura, se requiere de la continuidad de la prestación del servicio profesional que brinde el apoyo en la supervisión técnica de los distintos proyectos de infraestructura deportiva. Estas actividades han sido fundamentales para asegurar una adecuada planificación, ejecución y control de los contratos gestionados por la entidad, garantizando que se cumplan las condiciones técnicas, normativas y presupuestales establecidas.



NIT 813.005.578-7

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CDIH057-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

Página 2 de 4

D. Que, el INDERHUILA requiere continuar con la prestación del servicio profesional permitiendo con ello garantizar la culminación en debida forma de las actividades que se adelantan en el área de infraestructura deportiva, en razón a que actualmente se encuentran en ejecución y a cargo del área de infraestructura, siendo necesario e indispensable asegurar dicha prestación, que permitirá de manera ininterrumpida continuar con las actividades de apoyo a la supervisión, consolidar estudios, ajustes y verificaciones necesarias en cada fase de desarrollo. E. Que, bajo este entendido se requiere la continuidad del contrato ya que es fundamental para garantizar la planeación y ejecución efectiva de los proyectos de infraestructura deportiva del departamento, optimizando los tiempos y recursos destinados para su implementación. La validación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mencionadas según la normativa vigente asegura de esta manera que las obras de infraestructura deportiva se desarrollan con los más altos estándares de calidad, funcionalidad, durabilidad y seguridad. Además, en esta etapa final de proyectos, pueden surgir requerimientos adicionales o ajustes a los procesos constructivos, lo que hace fundamental su participación continua. Por lo anterior, y con el propósito de evitar interrupciones en los procesos en curso y asegurar la culminación exitosa de los mismos, se hace necesario prorrogar el contrato, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. F. En vista de lo anterior, la entidad ha considerado imprescindible extender el plazo de ejecución contractual por el término de Dos (02) meses más al plazo inicialmente pactado y adicionar la suma de Nueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$9.400.000.00) M/Cte., al valor pactado contractualmente, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico requerido por la entidad y asegurar la consecución de los objetivos planteados a mediano y largo plazo en el ámbito deportivo de nuestra región. G. Que, existe la disponibilidad presupuestal para dar continuidad a los servicios profesionales prestados por el contratista, como se encuentra contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000434 de fecha 05 de junio de 2025 Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad Sociales y Personales por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000.00) M/CTE.** H. Que el valor de la Adición de recursos contenida en el presente Otrosí Modificatorio no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. I. Que al actualizar los valores que serán adicionados mediante Acto Administrativo puede constatarse que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025 asciende a **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$28.200.000.00) M/CTE.** J. La entidad deja de presente que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". K. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros. L. Que, la presente acta de justificación cumple con el límite legal previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley



NIT 813.005.578-7

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CDIH057-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

Página 3 de 4

80 de 1.993, el cual establece que "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." M. Que, el Consejo de Estado ha establecido que la prórroga consiste en extender los efectos de un contrato por un término mayor, es decir, significa extenderlo en el tiempo y hace referencia únicamente a la extensión de su duración en las mismas condiciones, sin cambiar otras condiciones o elementos del contrato, además, esta prórroga no es válida cuando se realiza después de vencido el término del contrato estatal. N. Que, conforme a lo expuesto se hace necesario e imprescindible suscribir el Otrosí Modificatorio N°01 de adición y prórroga al Contrato referido, en aras de dar continuidad a la prestación del servicio contratado para garantizar de manera exitosa la adecuada gestión de la entidad, atendiendo a que el INDERHUILA no dispone con personal de planta capacitado, idóneo y especializado para prestar el servicio contratado. Ñ. Que, se suscribirá la prórroga y adicional al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025, por DOS (02) MESES más, quedando el plazo de ejecución total en SEIS (6) MESES, adicionando al valor inicial en NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000.00) M/CTE., quedando el contrato en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$28.200.000.00) M/CTE. O. Por lo anterior, el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025 considera necesario modificar la Cláusula Segunda "PLAZO", Cláusula Sexta: "VALOR" y Cláusula Séptima "Forma de Pago" del anexo contractual. P. Las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025, continúan incólume y vigentes. 2) Por lo anterior, las partes celebran el presente Otrosí Modificatorio N°1, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO-** en el sentido de prorrogar en DOS (02) MESES más el plazo de ejecución inicial, quedando el plazo total en "SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, ejecución del contrato e inicio de la cobertura de la ARL, sin superar la presente vigencia fiscal." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR-** en el sentido de adicionar la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000.00) M/CTE. al valor inicial del Contrato, quedando el valor total en "VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$28.200.000.00) M/CTE." **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO-** quedando de la siguiente manera: "El INDERHUILA realizará seis (6) pagos en mensualidades vencidas cada uno por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS (\$4.700.000) M/CTE., previa presentación del informe de actividades realizadas, avalado y/o refrendado por el supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la ley, cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **Parágrafo 1.** El Contratista para efectos del Primer Pago deberá efectuar la actualización de su hoja de vida en el SIGEP, incorporando la Declaración de Bienes y Rentas, Conflictos de Interés e Impuesto sobre la Renta y complementarios, en el aplicativo destinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de la Ley 2013 de 2019, acción que deberá ser verificada por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo 2.** Los Pagos serán consignados en la Cuenta de Ahorros o Corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el Contratista en los Documentos Precontractuales. **Parágrafo 3.** La Entidad no se hará responsable por la demora que se genere por la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **Parágrafo 4.** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN mediante plataforma y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co"; **CLÁUSULA CUARTA: - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL INDERHUILA pagará al



NIT 813.005.578-7

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CDIH057-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

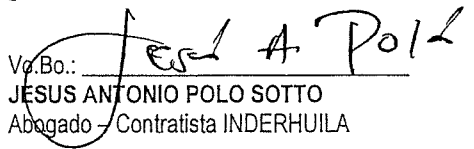
Página 4 de 4

Contratista el valor del presente Otrosí Modificatorio No.1 con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	DENOMINACION	VALOR
No. 2025000434	05/06/2025	2.3.2.02.02.009	120101 – ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$9.400.000

El presente Otrosí Modificatorio No.1 está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La entidad se obliga a reservar la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000.00) M/CTE. **CLÁUSULA QUINTA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-** El presente Otrosí Modificatorio No.1 se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; igualmente se requiere que el contratista actualice la información contractual ante la ARL, dejando registro en la Plataforma Transaccional Secop II. **CLÁUSULA SEXTA:** Hace parte integral del presente OTROSÍ el Acta de Justificación para modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. CDIH057-2025. **CLÁUSULA SÉPTIMA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES-** Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. CDIH057-2025 no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan incólumes y vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial en contra del INDERHUILA por cualquier aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente modificación. El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

Vg.Bo.: 
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado – Contratista INDERHUILA

Proyectó: 
MARÍA DANIELA ALVARADO CAÑÓN
Abogada- Contratista Gestión Jurídica y Contratación



INDERHUILA

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000416

05/06/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301004-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva CPC: 91123-Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos META: 1.1-20 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MANTENIDAS ACTIV: 1.1.2-FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:120101-ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGU	9,400,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			9,400,000.00

A FAVOR DE: CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL

REPRESENTANTE CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL

DISPONIBILIDAD 2025000434 DIS

NIT: 1075314793

OBJETO:

OTROSI No 01 AL CONTRATO No CDIH057 DE 2025 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA

Se expide en NEIVA a los 5 días del mes de Junio de 2025

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: ANDREAR

Modificó:

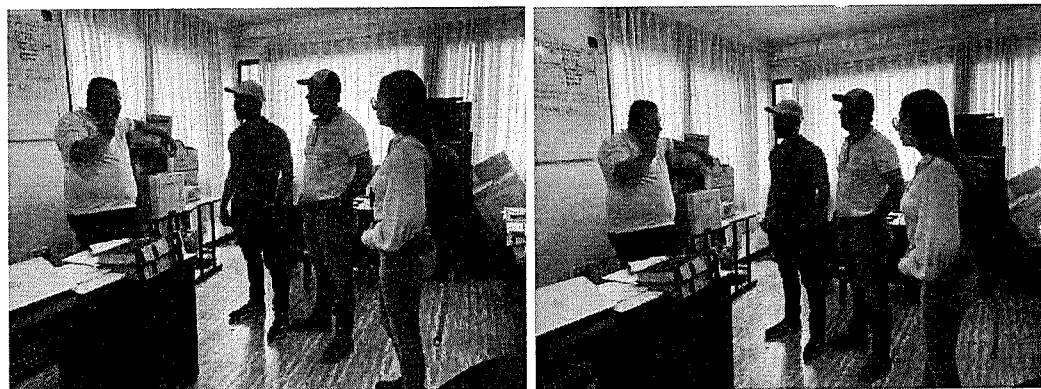
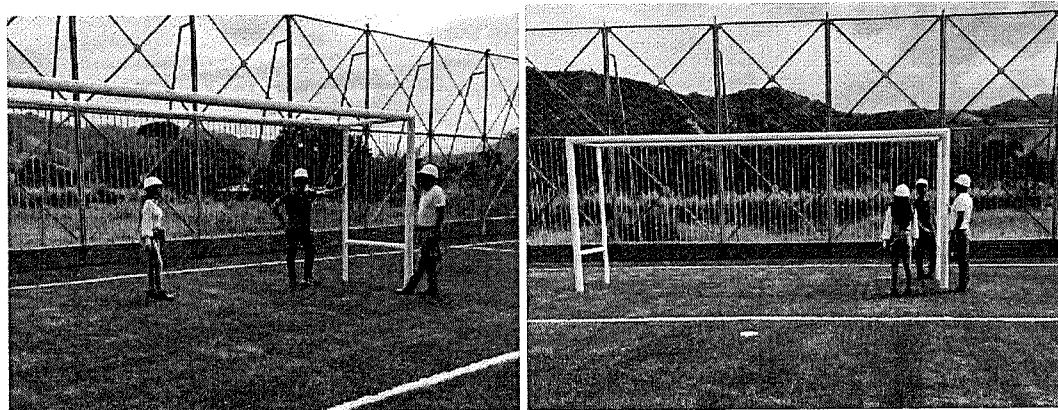
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

Nombre Contratante	INDERHUILA
Nombre Supervisor	FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Nombre Contratista	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
Identificación Contratista	1.075.314.793 de Neiva - Huila
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° contrato	CDIH057-2025
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASITENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.
Informe N°	5 DE 6
Correspondiente al periodo:	Del 14 de Junio al 13 de Julio del 2025
Valor por cobrar:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000,00)
Fecha de entrega de informe	15 de Julio del 2025

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO CDIH057-2025
<p>1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y operacional de los contratos de interventoría, obra de mínima cuantía y convenios interadministrativos previa designación de la supervisión, elaborando los informes, actas, conceptos técnicos, oficios y demás documentos que se originen de dicha actividad.</p> <p>Durante el presente periodo se realizó el seguimiento técnico, administrativo y operacional del siguiente contrato:</p> <p>Contrato de interventoría No. CIHCM228-2024, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.</p> <p>El día 11 de Julio se realizó una visita de obra en compañía de los ingenieros contratista y de la interventoría, con el fin de revisar las actividades ejecutadas hasta la fecha de suspensión del contrato, así como verificar si las circunstancias que dieron lugar a la Suspensión No. 1 y a la prórroga correspondiente habían sido subsanadas. Durante la jornada también se sostuvo una breve reunión con el secretario de Planeación del municipio de Guadalupe, ingeniero Deiber Calderón Herrera, para revisar los compromisos establecidos en el contrato suscrito por el municipio, cuyo objeto es la "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". Se evidenció que el contrato continúa suspendido y que no presentan avances las dos actividades de las que depende el contrato del INDERHUILA: la instalación eléctrica y el sistema de aguas lluvias. El secretario informó que la obra está próxima a reiniciarse, ya que recientemente se obtuvo el permiso de servidumbre necesario</p>



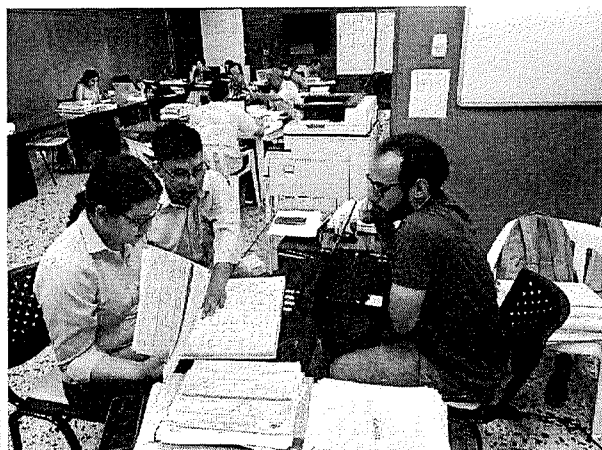
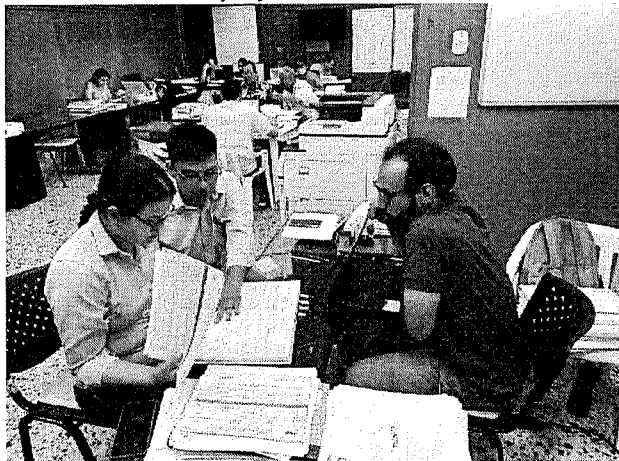
para el paso de la tubería de aguas lluvias, el cual ya fue firmado, quedando como compromiso reiniciar el contrato municipal e iniciar las actividades de redes eléctricas y aguas lluvias, lo que permitirá al contrato del INDERHUILA avanzar y culminar estos dos componentes pendientes para la finalización de la obra.



Visita y comité en obra "Municipio de Guadalupe-Huila"

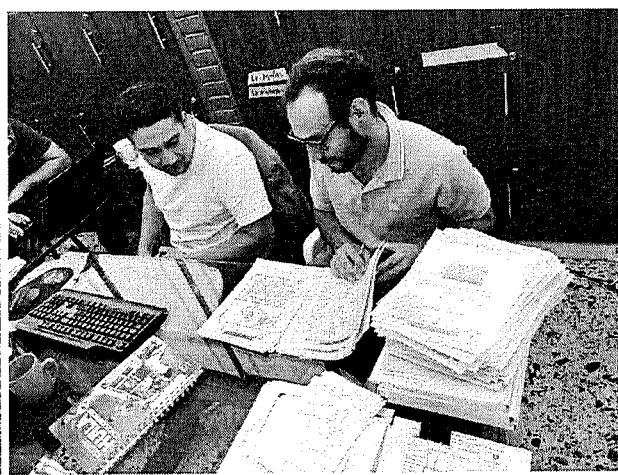
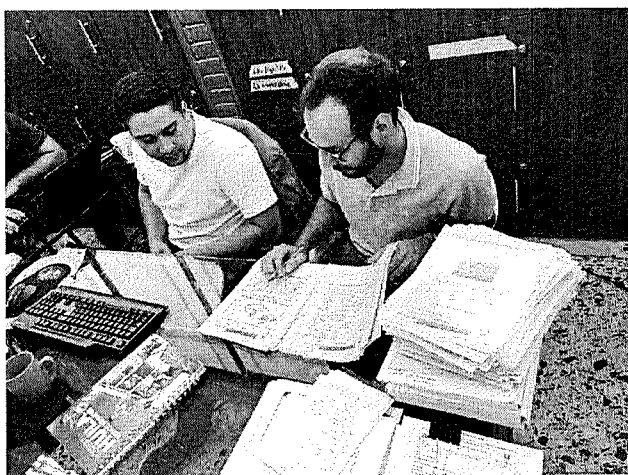
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

El 7 de julio se llevó a cabo un comité técnico en las instalaciones del INDERHUILA, con la participación del contratista de obra y de interventoría, con el objetivo de revisar los informes mensuales de avance, las observaciones realizadas al acta parcial No. 1 y sus respectivas correcciones, así como las actividades ejecutadas hasta la fecha y, por último, las observaciones y ajustes necesarios para el acta de justificación de la prórroga No. 1 de la suspensión.



2. *Suministrar la información pertinente al profesional encargado de realizar la actualización y/o registro de los proyectos ejecutados por el INDERHUILA con el Departamento de Planeación Departamental a través del Aplicativo GESPROY.*

Durante el presente periodo, me reuní con el ingeniero Daniel Molina, encargado del aplicativo GESPROY, con el fin de revisar el avance de obra del Contrato de Obra No. CLOPIH221 de 2024 y proceder con la carga del avance mensual conforme a la reprogramación presentada por el contratista, de acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 2.

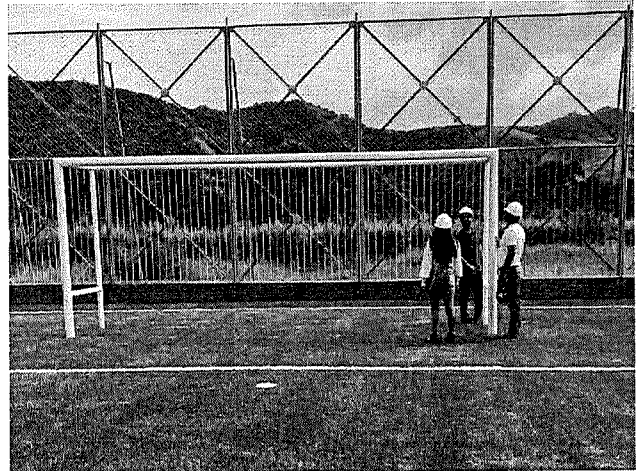
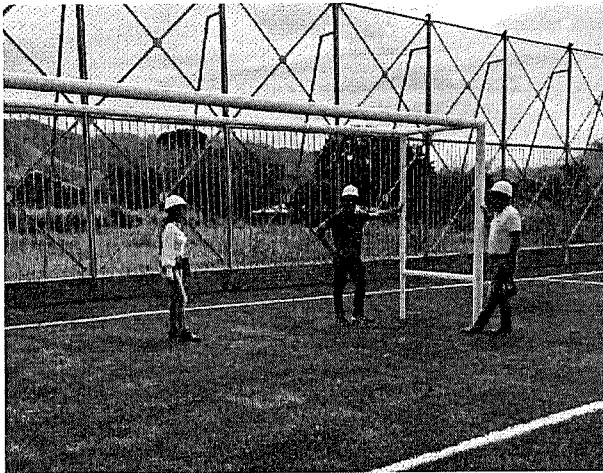


	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

3. *Asistir y brindar apoyo profesional en las diferentes reuniones, comités técnicos y/o actuaciones administrativas, en marco de la ejecución los diferentes contratos y/o convenios de Infraestructura Deportiva previa designación de la dirección.*

Asistí y brindé el apoyo profesional en las siguientes reuniones y comités:

El día 11 de junio se realizó una visita de obra en compañía de los ingenieros contratista y de la interventoría, con el fin de revisar las actividades ejecutadas hasta la fecha de suspensión del contrato, así como verificar si las circunstancias que dieron lugar a la Suspensión No. 1 y a la prórroga correspondiente habían sido subsanadas. Durante la jornada también se sostuvo una breve reunión con el secretario de Planeación del municipio de Guadalupe, ingeniero Deiber Calderón Herrera, para revisar los compromisos establecidos en el contrato suscrito por el municipio, cuyo objeto es la "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". Se evidenció que el contrato continúa suspendido y que no presentan avances las dos actividades de las que depende el contrato del INDERHUILA: la instalación eléctrica y el sistema de aguas lluvias. El secretario informó que la obra está próxima a reiniciarse, ya que recientemente se obtuvo el permiso de servidumbre necesario para el paso de la tubería de aguas lluvias, el cual ya fue firmado, quedando como compromiso reiniciar el contrato municipal e iniciar las actividades de redes eléctricas y aguas lluvias, lo que permitirá al contrato del INDERHUILA avanzar y culminar estos dos componentes pendientes para la finalización de la obra.

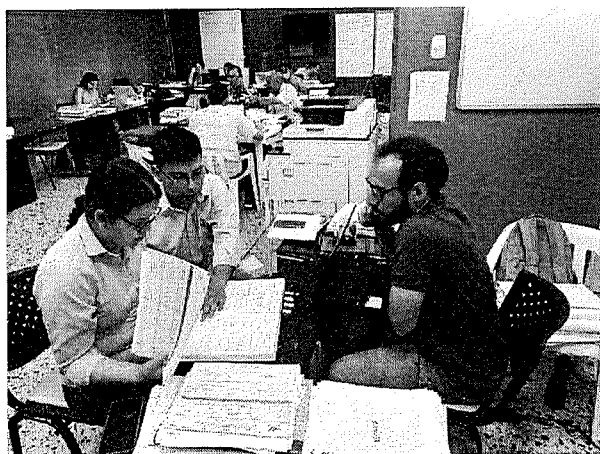
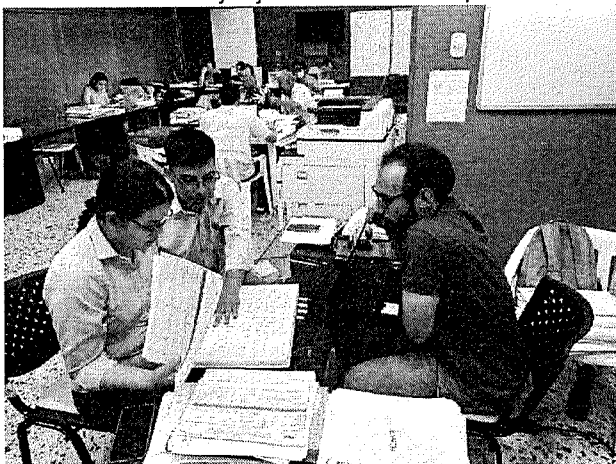


	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2



Visita y comité en obra "Municipio de Guadalupe-Huila"

El 7 de julio se llevó a cabo un comité técnico en las instalaciones del INDERHUILA, con la participación del contratista de obra y de interventoría, con el objetivo de revisar los informes mensuales de avance, las observaciones realizadas al acta parcial No. 1 y sus respectivas correcciones, así como las actividades ejecutadas hasta la fecha y, por último, las observaciones y ajustes necesarios para el acta de justificación de la prórroga No. 1 de la suspensión.



4. *Integrar el comité evaluador técnico en los procesos de selección en sus diferentes modalidades de contratación de acuerdo con la designación realizada por la Dirección del Instituto.*

Durante el presente periodo no integre comité evaluador técnico en procesos de selección

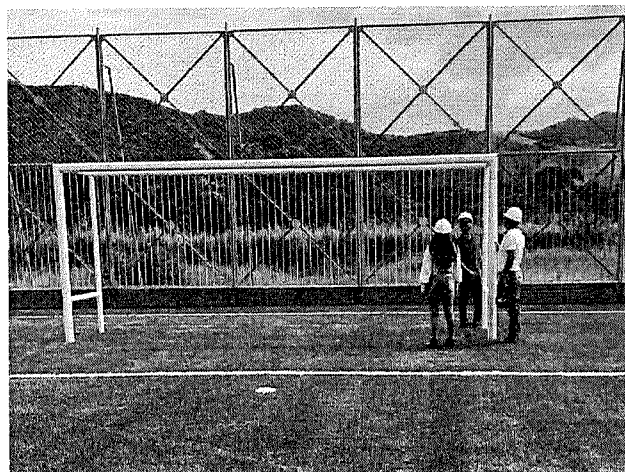
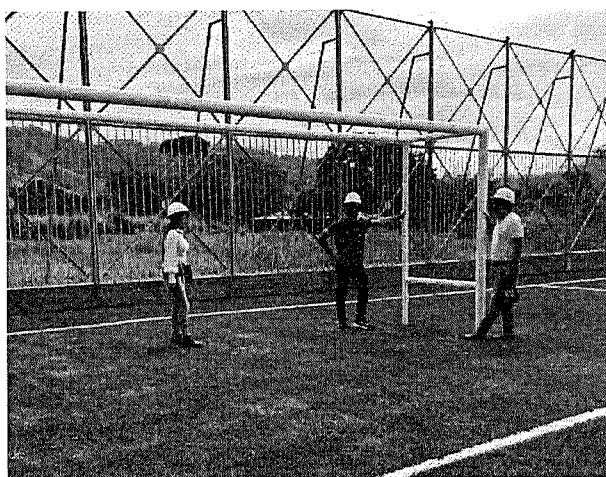
5. *Verificación administrativa de los proyectos de infraestructura deportiva gestionados y presentados por entidades públicas y organizaciones comunitarias al instituto, validando los requisitos y anexos.*

Durante el presente periodo no verifique administrativamente los proyectos de infraestructura deportiva

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

6. Realizar, visita técnica a los contratos que adelante el proceso de gestión infraestructura, previa autorización de la dirección, emitiendo los informes correspondientes al supervisor.

El día 11 de Julio se realizó una visita de obra en compañía de los ingenieros contratista y de la interventoría, con el fin de revisar las actividades ejecutadas hasta la fecha de suspensión del contrato, así como verificar si las circunstancias que dieron lugar a la Suspensión No. 1 y a la prórroga correspondiente habían sido subsanadas. Durante la jornada también se sostuvo una breve reunión con el secretario de Planeación del municipio de Guadalupe, ingeniero Deiber Calderón Herrera, para revisar los compromisos establecidos en el contrato suscrito por el municipio, cuyo objeto es la "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". Se evidenció que el contrato continúa suspendido y que no presentan avances las dos actividades de las que depende el contrato del INDERHUILA: la instalación eléctrica y el sistema de aguas lluvias. El secretario informó que la obra está próxima a reiniciarse, ya que recientemente se obtuvo el permiso de servidumbre necesario para el paso de la tubería de aguas lluvias, el cual ya fue firmado, quedando como compromiso reiniciar el contrato municipal e iniciar las actividades de redes eléctricas y aguas lluvias, lo que permitirá al contrato del INDERHUILA avanzar y culminar estos dos componentes pendientes para la finalización de la obra.



Visita y comité en obra "Municipio de Guadalupe-Huila"

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

7. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las PQRSD, formulada por los diferentes órganos de control y/o terceros de los procesos o contratos asignados por la dirección.

Durante el presente periodo se efectuaron las siguientes respuestas y solicitudes:

Respuesta radicados:

- El 01 de Julio del 2025 se dio respuesta mediante el oficio de salida No. No. IH 2-2025-0697 al oficio radicado No. 1-2025-959, fechado del 27 de mayo de 2025, enviado por el presidente de la JAC centro Poblado EL Carmen – Acevedo (H), el señor Israel Antonio Ramirez Sarmiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CMC-F05
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Página 1 de 1

IH 2-2025-0745

Neiva, 01 de Julio de 2025

Señores
ISRAEL ANTONIO RAMIREZ SARMIENTO
Presidente JAC, Centro Poblado El Carmen-Acevedo (H)

LUISA ALEJANDRA ROJAS
Concejil-Municipio de Acevedo (H).

SALVADOR RODRIGUEZ
Concejil-Municipio de Acevedo (H).

WILLIAM HERNAN CLAROS CASTILLO
Presidente Comité Municipal de Coleteros – Acevedo (H).

Asunto: Respuesta a la Solicitud de mejoramiento de espacios deportivos – centro poblado el Carmen, Municipio de Acevedo (H).

REFERENCIA: Respuesta a Oficio RAD. 1-2025-959 del 27 de Mayo del 2025

Respetoso saludo,

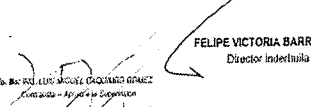
Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a su solicitud mejoramiento de espacios deportivos (Graderías, enclavamiento, cubierta del Polideportivo y Pintura) del centro poblado el Carmen del Municipio de Acevedo del departamento del Huila.

En atención a su petición, informamos que su petición será tenida en cuenta, con el fin de determinar su viabilidad dentro de los planes y estrategias de infraestructura deportiva del departamento.

Agradecemos su interés en la mejora de las condiciones para los deportistas locales y reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en el Huila. Cualquier información adicional o complementaria que se requiera será solicitada en el transcurso del proceso de evaluación.

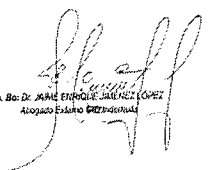
Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,


FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

Va. Sr. RAFAEL LUIS MUÑOZ OCHOA GARCIA
Contratación – Asesoría y Supervisión

Va. Sr. DR. JUAN CARLOS JIMENEZ ZUNIGA
Contratación Inderhuila


Va. Sr. Dr. JUAN ENRIQUE SANCHEZ LOPEZ
Allegado Esteban BERRIZ

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

- El 01 de Julio del 2025 se dio respuesta mediante el oficio de salida No. IH 2-2025-0750 al oficio radicado No. 1-2025-1036, fechado del 11 de Junio de 2025, enviado por el presidente de la JAC Vereda Alto Caloto – Paicol (H), el señor Samuel Lemus Muñoz.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CMC-F06
	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2 Página 1 de 1
Fecha Aprobación: 26/10/2022		

IH 2-2025-0750

Neiva, 01 de Julio de 2025

Señor
SAMUEL LEMUS MUÑOZ
Presidente JAC, Vereda Alto Caloto
Paicol-Huila

Asunto: Respuesta a la Solicitud de mejoramiento del escenario deportivo, Vereda Alto Caloto, Municipio de Paicol (H).

REFERENCIA: Respuesta a Oficio RAD.1-2025-1036 del 11 de Junio del 2025.

Respetuoso saludo,

Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a su solicitud relacionada con el mejoramiento del escenario deportivo (construcción de graderías) de la vereda Alto Caloto, en el municipio de Paicol, del departamento del Huila.

En atención a su petición, informamos que su intención será tenida en cuenta, con el fin de determinar su viabilidad dentro de los planes y estrategias de infraestructura deportiva del departamento.

Agradecemos su interés en la mejora de las condiciones para los deportistas locales y reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en el Huila. Cualquier información adicional o complementaria que se requiera será solicitada en el transcurso del proceso de viabilidad.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

Vs. Bo: ING. LUIS MIGUEL CAQUILBO GOMEZ
Contratista - Apoyo a la Supervisión

Vs. Bo: DR. JAMES CRISTÓFOL JUÁNEZ LOPEZ
Abogado Externo GIJ Huila

Vs. Bo: MSc. ADELINA JUÁNEZ ZÚRIGA
Contratista Inderhuila

8. Brindar acompañamiento en la socialización de los diferentes proyectos y/o contratos que ejecuta la entidad en el Departamento del Huila.

Durante el presente periodo, no se me ha requerido realizar dicha actividad.

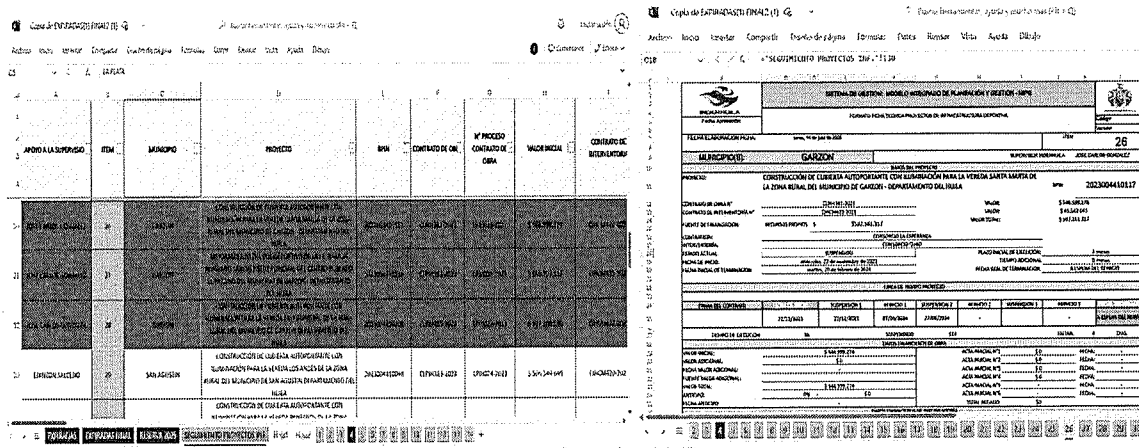
9. Integrar el comité de ajustes de los proyectos de Infraestructura Deportiva emitiendo visto bueno y viabilidad técnica para los pagos de actas parciales, finales, de suspensión, reinicio, adicionales, prorrogas y demás documentos generados en las diferentes etapas de ejecución de los proyectos.

Durante el presente periodo, realice el acta de Prorroga No. 1 al acta de suspensión No. 1 contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024 y al contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

12. Actualizar semanalmente las fichas técnicas de los contratos de obra del proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva del INDERHUILA.

Durante el presente periodo, adelante la actualización de las fichas técnicas, de los contratos de obra adjudicados de la entidad INDERHUILA, con el apoyo de la información que me envían los profesionales contratistas del área de Gestión de Infraestructura Deportiva del INDERHUILA.



The screenshot displays a software application for contract management. On the left, a table lists various contracts with columns for item, description, date, and status. On the right, a detailed form for a specific contract is shown, including fields for contract number, date, and a table for contract details.

13. Realizar el seguimiento y control de los proyectos radicados ante el INDERHUILA por entidades y/o la comunidad, garantizando la actualización y organización de la información para su adecuada gestión.

Durante el presente periodo, no se me ha requerido realizar dicha actividad.

14. Organizar cronológicamente todas las actuaciones derivadas del seguimiento y vigilancia de los contratos y/o convenios asignados por la dirección y atendiendo los lineamientos establecidos por el proceso de gestión documental.

Durante el presente periodo, se lleva cronológicamente en carpetas 4 aletas, todas y cada una de las actuaciones de cada proceso de los contratos asignados.

15. Rendir los informes al director de los presuntos incumplimientos de las obligaciones contraídas por el INTERVENTOR, indicando los hechos, señalando las normas legales y cláusulas contractuales incumplidas que pongan en riesgo la ejecución del contrato de obra, anexando los soportes que prueben los hechos señalados como incumplidos, previo mínimo de dos requerimientos elevados al interventor, por faltar a las obligaciones de control del contrato de obra.

Durante el presente periodo no se presentaron incumplimientos, por parte de ningunas de las interventorias designadas

16. Guardar absoluta reserva y confidencialidad dentro de los procesos contractuales y controversias contractuales que le sean asignados por parte del Inderhuila.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

Durante el presente periodo guarde absoluta reserva y confidencialidad, dentro de los procesos contractuales y controversias contractuales, que se me asignaron por parte del Inderhuila.

17. El contratista se compromete a responder y reintegrar por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, información, implementación, inventarios y/o materiales que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Para el último mes de ejecución del contrato responderé y reintegrare, por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, información, implementación, inventarios y/o materiales que se me suministraron con ocasión de la ejecución contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

18. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, los archivos que se encuentren en poder del contratista.

Para la entrega del informe final, se realizará el diligenciamiento del respectivo formato único de inventario documental en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015.

19. Apoyar con la elaboración de la documentación pertinente del proceso que lidera o ejecuta, para la correspondiente implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 que opte a certificar el Inderhuila.

Se realizó el respectivo diligenciamiento de los formatos correspondiente para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 que opte a certificar el INDERHUILA como:

- Formato: Acta de Reunión.
- Formato: Acta de Justificación de prorroga

20. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

Se realizó el pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes de Junio de 2025 conforme a la planilla No. **4608496323**, con fecha de pago del quince (14) de Julio de 2025.

21. Mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del Contrato.

La hoja de vida se encuentra actualizada en el Sigep y verificada por el personal competente.

22. Para efectos del informe final deberá entregar un Backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

Se presentará para el último informe final el Backup de la información de las actividades contractuales durante la ejecución del contrato y así cumpliendo con las obligaciones contractuales.

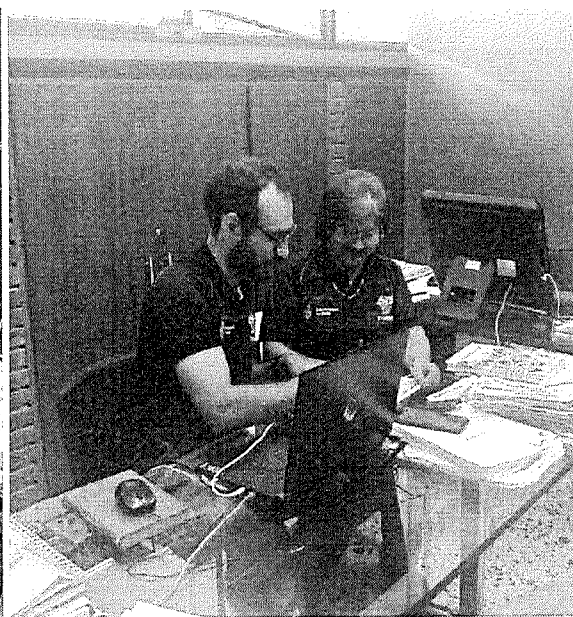
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

23. Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo directo que pueda requerir el Inderhuila, o que de manera específica de acuerdo con el objeto contractual le asigne la Dirección.

Durante el presente periodo asistí una capacitación de trabajo en equipo en el CRD.



Durante este periodo realicé un seguimiento, junto con Control Interno, la Dra. Esperanza, de las PQR que llegan a la Oficina de Infraestructura



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

Durante este periodo asistí a la rendición de cuenta del INDERHUILA, en el hotel casa Mateo, del Municipio de Rivera Huila



Certifico que cada una de las actividades desarrolladas se ejecutó con calidad y se soportan con lealtad

LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
CONTRATISTA

C.C 1.075.314.793 de Neiva – Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No. CONTRATO: CDIHO57-2025. CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ NÚMERO DE CÉDULA: 1.075.314.793	VALOR INICIAL: \$ 18.800.000 ADICIONAL: \$ 9.400.000 VALOR TOTAL: \$ 28.200.000
No. RP. 2025000106 (14/02/2025) No. CDP: 2025000112 (10/02/2025) ADICIONAL: No. RP. 2025000416 (05/06/2025) No. CDP: 2025000434 (05/06/2025) FORMA DE PAGO: El INDERHUILA realizará SEIS (6) pagos por mensualidades vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES SETECEINTOS MIL PESOS (\$4.700.000) M/Cte., o por fracción de mes cuando corresponda, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, aprobación por parte del supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, factura o cuenta de cobro e informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato. <p>Parágrafo 1. El Contratista para efectos del Primer Pago deberá efectuar la actualización de su hoja de vida en el SIGEP, incorporando la Declaración de Bienes y Rentas, Conflictos de Interés e Impuesto sobre la Renta y complementarios, en el aplicativo destinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de la Ley 2013 de 2019, acción que deberá ser verificada por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Parágrafo 2. Los Pagos serán consignados en la Cuenta de Ahorros o Corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el Contratista en los Documentos Precontractuales.</p> <p>Parágrafo 3. La Entidad no se hará responsable por la demora que se genere por la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>Parágrafo 4. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN mediante plataforma y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</p> FECHA ACTA DE INICIO: 14 de FEBRERO 2025.	PERIODO DE EJECUCIÓN: del 14 de JUNIO al 13 de JULIO de 2025.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES.

PLAZO ADICIONAL: DOS (2) MESES

PLAZO TOTAL: SEIS (6) MESES.

1. INFORME DE SUPERVISIÓN

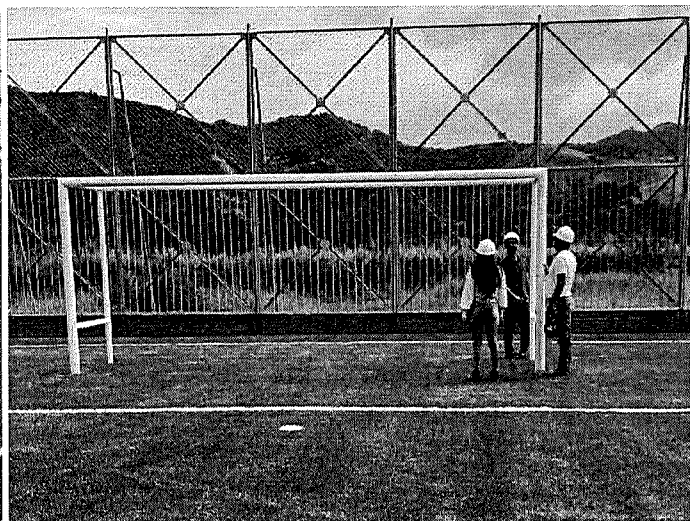
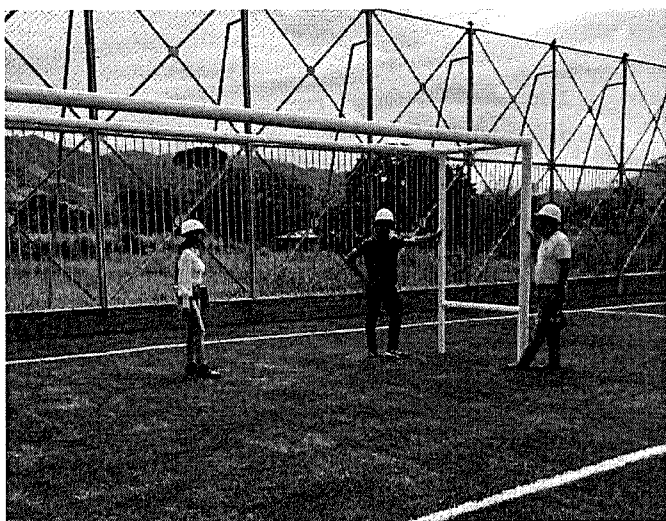
1.1 Informe y avance de actividades del contrato.

Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el periodo del 14 de Junio al 13 de Julio de 2025, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

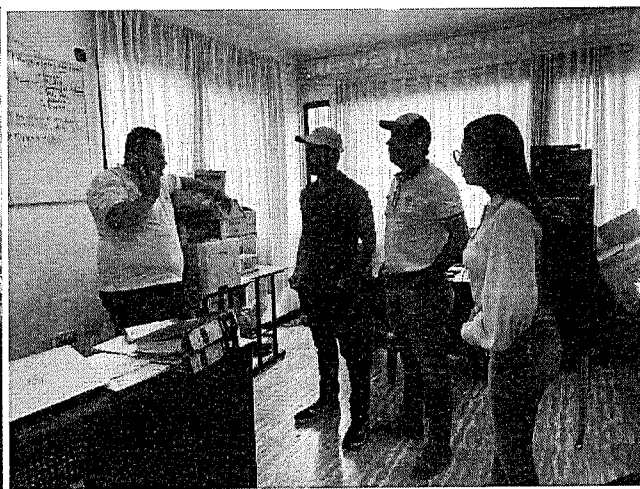
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo y operacional, de los contratos de interventoría, obra de mínima cuantía y convenios interadministrativos previa designación de la supervisión, elaborando los informes, actas, conceptos técnicos, oficios y demás documentos que se originen de dicha actividad.**

- Contrato de interventoría No. CIHCM228-2024

El día 11 de Julio el contratista realizo una visita de obra en compañía de los ingenieros contratista y de la interventoría, con el fin de revisar las actividades ejecutadas hasta la fecha de suspensión del contrato, así como verificar si las circunstancias que dieron lugar a la Suspensión No. 1 y a la prórroga correspondiente habían sido subsanadas. Durante la jornada también se sostuvo una breve reunión con el secretario de Planeación del municipio de Guadalupe, ingeniero Deiber Calderón Herrera, para revisar los compromisos establecidos en el contrato suscrito por el municipio, cuyo objeto es la "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". El contratista evidencio que el contrato continúa suspendido y que no presentan avances las dos actividades de las que depende el contrato del INDERHUILA: la instalación eléctrica y el sistema de aguas lluvias. El secretario informó que la obra está próxima a reiniciarse, ya que recientemente se obtuvo el permiso de servidumbre necesario para el paso de la tubería de aguas lluvias, el cual ya fue firmado, quedando como compromiso reiniciar el contrato municipal e iniciar las actividades de redes eléctricas y aguas lluvias, lo que permitirá al contrato del INDERHUILA avanzar y culminar estos dos componentes pendientes para la finalización de la obra.



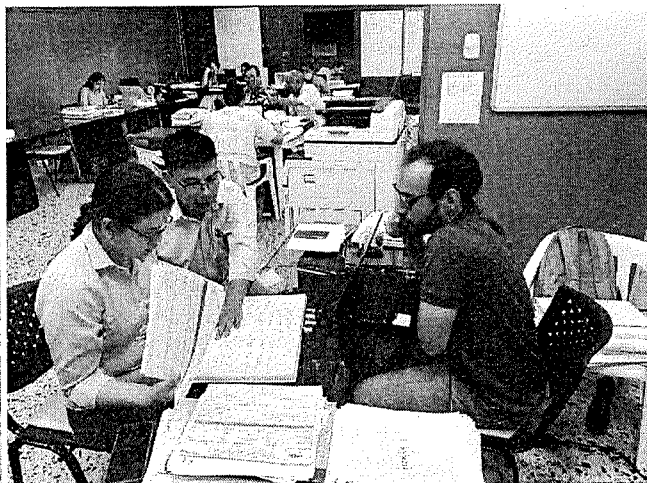
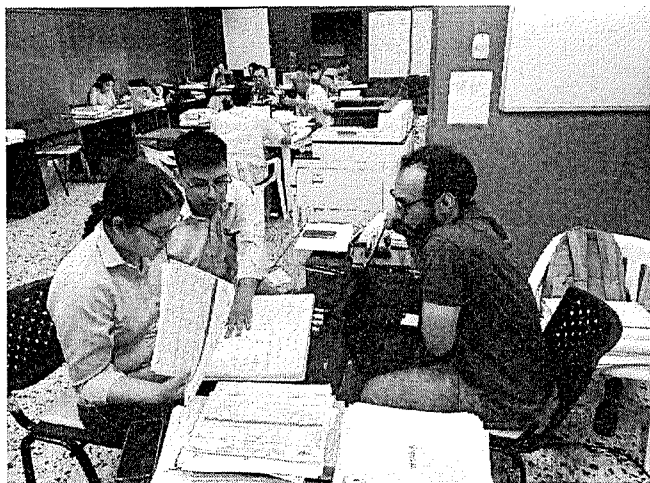
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3



Visita y comité en obra "Municipio de Guadalupe-Huila"

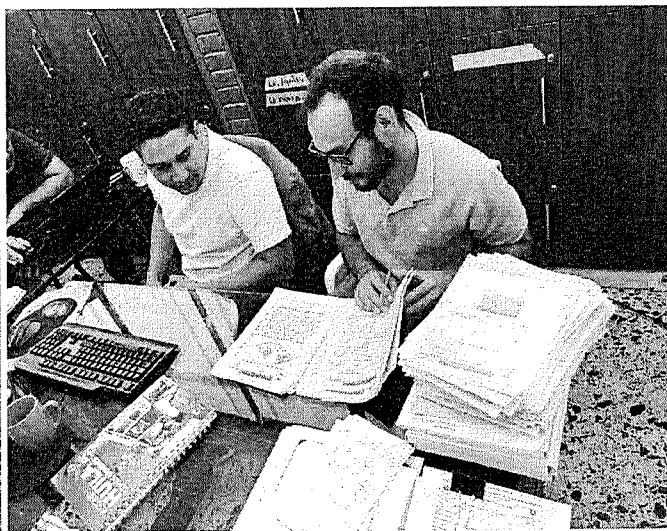
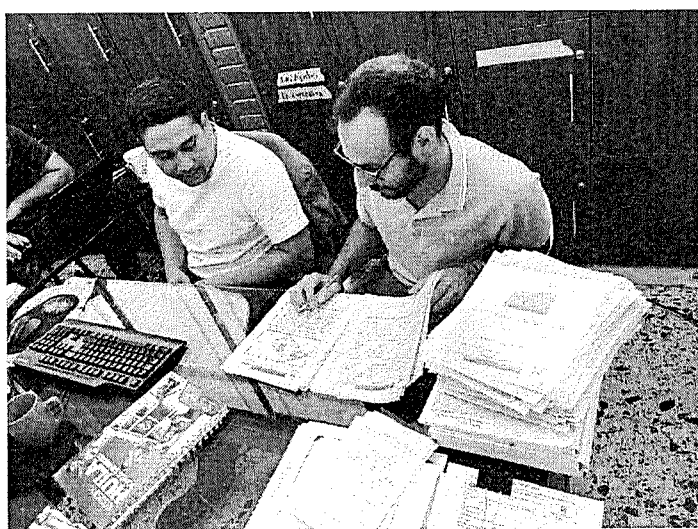
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

El 7 de julio, el contratista llevó a cabo un comité técnico en las instalaciones del INDERHUILA, con la participación del contratista de obra y de interventoría, con el objetivo de revisar los informes mensuales de avance, las observaciones realizadas al acta parcial No. 1 y sus respectivas correcciones, así como las actividades ejecutadas hasta la fecha y, por último, las observaciones y ajustes necesarios para el acta de justificación de la prórroga No. 1 de la suspensión.



2. **Suministrar la información pertinente al profesional encargado de realizar la actualización y/o registro de los proyectos ejecutados por el INDERHUILA con el Departamento de Planeación Departamental a través del Aplicativo GESPROY.**

Durante el presente periodo, El contratista se reunió con el ingeniero Daniel Molina, encargado del aplicativo GESPROY, con el fin de revisar el avance de obra del Contrato de Obra No. CLOPIH221 de 2024 y proceder con la carga del avance mensual conforme a la reprogramación presentada por el contratista, de acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 2.

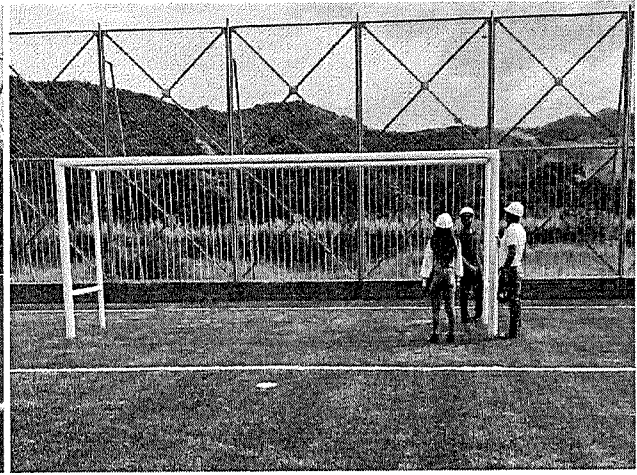
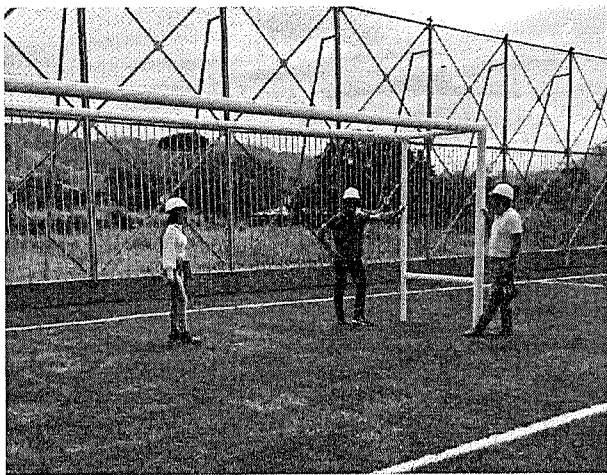


	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

3. Asistir y brindar apoyo profesional en las diferentes reuniones, comités técnicos y/o actuaciones administrativas, en marco de la ejecución los diferentes contratos y/o convenios de Infraestructura Deportiva previa designación de la dirección.

Durante este periodo, el contratista Asistió y brindo el apoyo profesional al siguiente comités:

El día 11 de Julio el contratista realizo una visita de obra en compañía de los ingenieros contratista y de la interventoría, con el fin de revisar las actividades ejecutadas hasta la fecha de suspensión del contrato, así como verificar si las circunstancias que dieron lugar a la Suspensión No. 1 y a la prórroga correspondiente habían sido subsanadas. Durante la jornada también se sostuvo una breve reunión con el secretario de Planeación del municipio de Guadalupe, ingeniero Deiber Calderón Herrera, para revisar los compromisos establecidos en el contrato suscrito por el municipio, cuyo objeto es la "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". El contratista evidencio que el contrato continúa suspendido y que no presentan avances las dos actividades de las que depende el contrato del INDERHUILA: la instalación eléctrica y el sistema de aguas lluvias. El secretario informó que la obra está próxima a reiniciarse, ya que recientemente se obtuvo el permiso de servidumbre necesario para el paso de la tubería de aguas lluvias, el cual ya fue firmado, quedando como compromiso reiniciar el contrato municipal e iniciar las actividades de redes eléctricas y aguas lluvias, lo que permitirá al contrato del INDERHUILA avanzar y culminar estos dos componentes pendientes para la finalización de la obra.



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3



Visita y comité en obra "Municipio de Guadalupe-Huila"

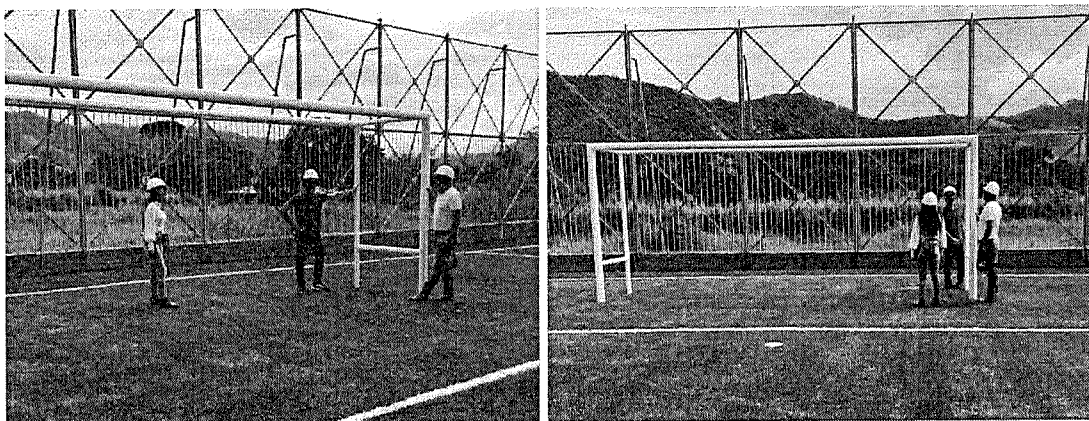
El 7 de julio, el contratista llevó a cabo un comité técnico en las instalaciones del INDERHUILA, con la participación del contratista de obra y de interventoría, con el objetivo de revisar los informes mensuales de avance, las observaciones realizadas al acta parcial No. 1 y sus respectivas correcciones, así como las actividades ejecutadas hasta la fecha y, por último, las observaciones y ajustes necesarios para el acta de justificación de la prórroga No. 1 de la suspensión.



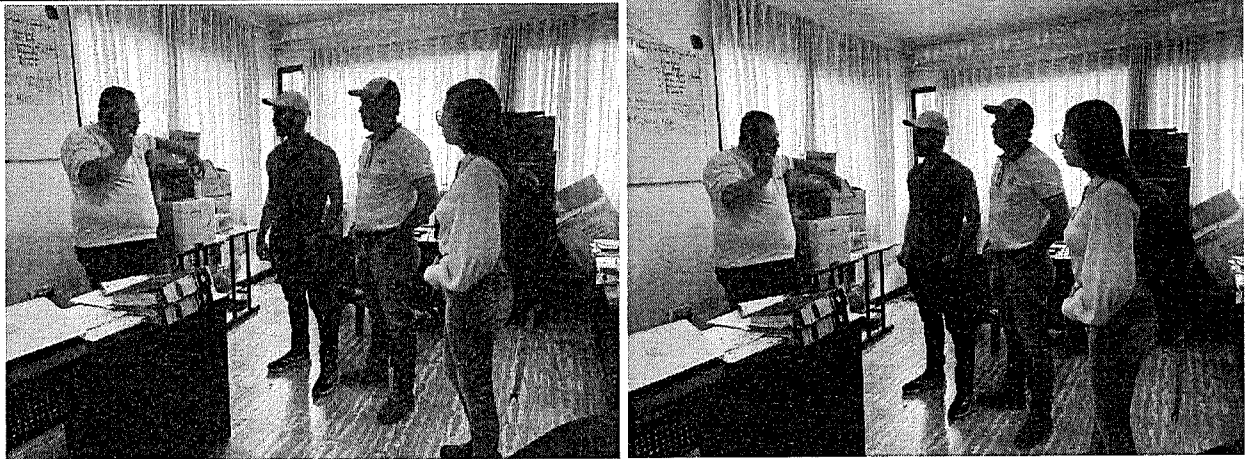
 Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

4. **Integrar el comité evaluador técnico en los procesos de selección en sus diferentes modalidades de contratación de acuerdo con la designación realizada por la Dirección del Instituto**
Durante el presente periodo el contratista no integro el comité evaluador técnico en procesos de selección
5. **Verificación administrativa de los proyectos de infraestructura deportiva gestionados y presentados por entidades públicas y organizaciones comunitarias al instituto, validando los requisitos y anexos.**
Durante el presente periodo no se le requirió esta actividad al contratista
6. **Realizar, visita técnica a los contratos que adelante el proceso de gestión infraestructura, previa autorización de la dirección, emitiendo los informes correspondientes al supervisor.**

El día 11 de Julio el contratista realizo una visita de obra en compañía de los ingenieros contratista y de la interventoria, con el fin de revisar las actividades ejecutadas hasta la fecha de suspensión del contrato, así como verificar si las circunstancias que dieron lugar a la Suspensión No. 1 y a la prórroga correspondiente habían sido subsanadas. Durante la jornada también se sostuvo una breve reunión con el secretario de Planeación del municipio de Guadalupe, ingeniero Deiber Calderón Herrera, para revisar los compromisos establecidos en el contrato suscrito por el municipio, cuyo objeto es la "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". El contratista evidencio que el contrato continúa suspendido y que no presentan avances las dos actividades de las que depende el contrato del INDERHUILA: la instalación eléctrica y el sistema de aguas lluvias. El secretario informó que la obra está próxima a reiniciarse, ya que recientemente se obtuvo el permiso de servidumbre necesario para el paso de la tubería de aguas lluvias, el cual ya fue firmado, quedando como compromiso reiniciar el contrato municipal e iniciar las actividades de redes eléctricas y aguas lluvias, lo que permitirá al contrato del INDERHUILA avanzar y culminar estos dos componentes pendientes para la finalización de la obra.



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3



7. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las PQRSD, formulada por los diferentes órganos de control y/o terceros de los procesos o contratos asignados por la dirección.

Durante el presente periodo, el contratista efectuó las siguientes respuestas y solicitudes:

Respuestas radicadas:

- El 01 de Julio del 2025, el contratista dio respuesta mediante el oficio de salida . IH 2-2025-0697 al oficio radicado No. 1-2025-959, fechado del 27 de mayo de 2025, enviado por el presidente de la JAC centro Poblado EL Carmen – Acevedo (H), el señor Israel Antonio Ramírez Sarmiento

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CLIC-F05
	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2 Página 1 de 1

Nº 2-2025-0745

Neiva, 01 de Julio de 2025

Señores
ISRAEL ANTONIO RAMÍREZ SARMIENTO
Presidente JAC, Centro Poblado El Carmen-Acevedo (H)

LUISA ALEJANDRA ROJAS
Concejal Municipio de Acevedo (H)

SALVADOR RODRÍGUEZ
Concejal Municipio de Acevedo (H)

WILLIAM HERNÁN CLAROS CASTILLO
Presidente Comité Municipal de Deportes – Acevedo (H)

Asunto: Respuesta a la Solicitud de mejoramiento de espacios deportivos – centro poblado el Carmen, Municipio de Acevedo (H)

REFERENCIA: Respuesta a Oficio RAD.1-2025-959 del 27 de Mayo del 2025

Respetado señor,

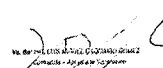
Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a su solicitud mejoramiento de espacios deportivos (baloncesto, entrenamiento, cubierta del Fútbol sala y Fútbol) del centro poblado el Carmen del Municipio de Acevedo del departamento del Huila.

En atención a su petición, informamos que su intención será tenida en cuenta, con el fin de determinar las acciones dentro de los planes y estrategias de infraestructura deportiva del departamento.

Agradecemos su interés en la mejora de las condiciones para los deportistas locales y reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en el Huila. Cualquier información adicional o complementaria que se requiera será suculada en el transcurso del proceso de evaluación.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,


FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Directora Ejecutiva

Yo, el Sr. Luis Antonio Ramírez Sarmiento,
Presidente JAC, Centro Poblado El Carmen-Acevedo (H),
doy fe de haber recibido la presente respuesta.

Yo, Sr. Luis Antonio Ramírez Sarmiento,
Presidente JAC, Centro Poblado El Carmen-Acevedo (H),
doy fe de haber recibido la presente respuesta.

Carrera 15 Calle 17, esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Departamento 973 01 31- 373 01 23 - 873 01 31
www.inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

- El 01 de Julio del 2025, el contratista dio respuesta mediante el oficio de salida No. IH 2-2025-0750 al oficio radicado No. 1-2025-1036, fechado del 11 de Junio de 2025, enviado por el presidente de la JAC Vereda Alto Caloto – Paicol (H), el señor Samuel Lemus Muñoz.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CMC-F06
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Página 1 de 1

IH 2-2025-0750

Neiva, 01 de Julio de 2025

Señor
SAMUEL LEMUS MUÑOZ
Presidente JAC, Vereda Alto Caloto
Paicol-Huila

Asunto: Respuesta a la Solicitud de mejoramiento del escenario deportivo, Vereda Alto Caloto, Municipio de Paicol (H).

REFERENCIA: Respuesta a Oficio RAD.1-2025-1036 del 11 de Junio del 2025.

Respetuoso saludo,

Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a su solicitud relacionada con el mejoramiento del escenario deportivo (construcción de graderías) de la vereda Alto Caloto, en el municipio de Paicol, del departamento del Huila.

En atención a su petición, informamos que su intención será tenida en cuenta, con el fin de determinar su viabilidad dentro de los planes y estrategias de infraestructura deportiva del departamento.

Agradecemos su interés en la mejora de las condiciones para los deportistas locales y reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en el Huila. Cualquier información adicional o complementaria que se requiera será solicitada en el transcurso del proceso de viabilidad.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

Va. Bo. ING. LUIS MIGUEL CADOMBO GONZALEZ
Contratista / Apoyo a la Supervisión

Va. Bo. DR. JAVIER ENRIQUE JUAREZ LOPEZ
Abogado Extemp GAD Inderhuila

Va. Bo. ING. ADELINDA JIMENEZ DURIGA
Contratista Inderhuila

- Brindar acompañamiento en la socialización de los diferentes proyectos y/o contratos que ejecuta la entidad en el Departamento del Huila.

Durante el presente periodo no se le requirió esta actividad al contratista

9. Integrar el comité de ajustes de los proyectos de Infraestructura Deportiva emitiendo visto bueno y viabilidad técnica para los pagos de actas parciales, finales, de suspensión, reinicio, adicionales, prorrogas y demás documentos generados en las diferentes etapas de ejecución de los proyectos.

Durante el presente periodo, el contratista realiza el acta de Prorroga No. 1 al acta de suspensión No. 1 contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024 y al contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024.

	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Página 1 de 3
---	----------------------------------	---------------

ACTA DE PRORROGA No. 01 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM228 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INDERHUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

CLASE:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATO No.	CIHCM 228 DE 2024
ENTIDAD CONTRATANTE	INDERHUILA
CONTRATISTA	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
OBJETO:	REPRESENTANTE LEGAL DANIELA CARRILLO TAVERA, ADMINISTRADORA TÉCNICA, ASISTENTE LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CIVIL OBLIGADO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA DEPORTIVA SINTETICA VILLA GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.
VALOR:	CIENTO CINCO MILLORES Y CINCO CENTESIMOS UN MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$155.000.000) MCTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	DESDE EL MES DE MARZO DEL 2024 HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN:	10 DE FEBRERO DEL 2025
FECHA DE REINICIO:	10 DE MARZO DEL 2025
OTROS No. 1:	Prorroga 005 (05) MESES
OTROS No. 2:	Prorroga 005 (05) MESES
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:	01/02/2025
PLAZO TOTAL:	DESDE EL MES DE MARZO DEL 2024 HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	10 DE FEBRERO DEL 2025

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, se reunieron el día viernes 10 de febrero del 2025, el Doctor FELIPE VICTORIA BARRAGAN en calidad de Director del INDERHUILA - Guayaquil, el Ingeniero LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ quien actúa en calidad de representante de la interventoría al contrato de interventoría y la señora DANIELA CARRILLO TAVERA, Representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de interventoría, con la finalidad de emitir la presente ACTA DE PRORROGA No. 01 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM 228 DE 2024, suscrita entre las partes, previos las siguientes consideraciones:

- Que, mediante Acta Administrativo se dispuso el presente concurso de méritos No. INDAH2024 bajo el tipo de "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CIVIL OBLIGADO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA DEPORTIVA SINTETICA VILLA GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA", suscrito entre el Contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024 entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. el día 10 de febrero del 2024 por un valor de CIENTO CINCO MILLORES Y CINCO CENTESIMOS UN MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$155.000.000) MCTE.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Bogotá 071 04 11- 875 04 23 - 875 04 23 www.inderhuila.gov.co - ccm@inderhuila.gov.co
Norte Huila

	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Página 2 de 3
---	----------------------------------	---------------

Que, el día 12 de noviembre del 2024 se suscribió el acta de clausura del Concurso de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024.

Que, el día 21 de enero del 2025, se suscribió el Acta de Interventoría No. 01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

Que, el día 10 de abril del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

Que, el día veinte (20) de febrero del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

Que, el día veinte (20) de febrero del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

Que, mediante comparendo No. CONTRUMAC-INDER-2024-01, del 10 de febrero del 2025, el contratista CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. emitió la solicitud de ampliación de la suspensión del contrato.

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 10 de febrero del 2025, se reunieron en la sede del INDERHUILA, los señores FELIPE VICTORIA BARRAGAN, Director del INDERHUILA, y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ, Representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., con la finalidad de emitir la presente ACTA DE PRORROGA No. 01 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM 228 DE 2024, suscrita entre las partes, previos las siguientes consideraciones:

- La representación se fundamenta en la aplicación de las condiciones que existen en la actualidad, entre las cuales se encuentran:
- La paralización de las actividades de construcción de la cancha deportiva sintética de la Villa Guadalupe, debido a la suspensión del contrato de obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., cuyos antecedentes son los siguientes: el INDERHUILA, en calidad de contratante, suscribe el contrato de obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., el día 21 de enero del 2025, quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.
- La suspensión de las actividades de construcción de la cancha deportiva sintética de la Villa Guadalupe, debido a la suspensión del contrato de obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., el día 21 de enero del 2025, quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.
- La suspensión de las actividades de construcción de la cancha deportiva sintética de la Villa Guadalupe, debido a la suspensión del contrato de obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., el día 21 de enero del 2025, quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

En virtud de lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato en condiciones óptimas para su desarrollo técnico, se suscribe la presente ACTA DE PRORROGA No. 01 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM 228 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., el día 10 de febrero del 2025, quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Bogotá 071 04 11- 875 04 23 - 875 04 23 www.inderhuila.gov.co - ccm@inderhuila.gov.co
Norte Huila

	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Página 3 de 3
---	----------------------------------	---------------

- Que, mediante la presente acta, se amplía el valor del CONTRATO DE OBRA No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., el día 21 de enero del 2025, quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.
- Que, el día 10 de febrero del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.
- Que, el día 10 de febrero del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

Que, el día 10 de febrero del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

Que, el día 10 de febrero del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

Que, el día 10 de febrero del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

Que, el día 10 de febrero del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

Que, el día 10 de febrero del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

Que, el día 10 de febrero del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

Que, el día 10 de febrero del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

Que, el día 10 de febrero del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., quedando el valor final del contrato en CINCO (5) MESES.

Acta de Prorroga No. 1 al acta de suspensión No. 1 contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024



PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

VIGENCIA: 10/02/2025

VERSIÓN: 3

Durante el presente periodo no se le requirió esta actividad al contratista

Durante este periodo, el contratista remitió al proceso de Gestión Jurídica y Contratación las actas de Prorroga No. 1 al acta de suspensión No. 1 contrato de interventoría 228 -2024 y de obra 221 de 2024.

[illegible][illegible][illegible]

acta de Prorroga No. 1 al acta de suspensión No. 1 contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024

[illegible]

Durante el presente periodo el contratista, no presento incumplimientos, por parte de las interventorías designadas

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

- 16. Guardar absoluta reserva y confidencialidad dentro de los procesos contractuales y controversias contractuales que le sean asignados por parte del Inderhuila.**

Durante el presente periodo el contratista guardo absoluta reserva y confidencialidad, dentro de los procesos contractuales y controversias contractuales, que se le asignaron por parte del Inderhuila.

- 17. El contratista se compromete a responder y reintegrar por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, información, implementación, inventarios y/o materiales que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.**

El contratista para el último mes de ejecución del contrato responderá y reintegrará, por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, información, implementación, inventarios y/o materiales que se me suministraron con ocasión de la ejecución contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

- 18. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, los archivos que se encuentren en poder del contratista.**

Para la entrega del informe final el contratista, realizará el diligenciamiento del respectivo formato único de inventario documental en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015.

- 19. Apoyar con la elaboración de la documentación pertinente del proceso que lidera o ejecuta, para la correspondiente implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 que opte a certificar el Inderhuila.**

Durante este periodo, el contratista realizó el respectivo diligenciamiento de los formatos correspondiente para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 que opte a certificar el INDERHUILA como:

- *Formato: Acta de Reunión.*
- *Formato: Acta de Justificación de prórroga*

- 20. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.**

El contratista realizó el pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes de Junio de 2025 conforme a la planilla No. 4608496323, con fecha de pago del quince (14) de Julio de 2025.

- 21. Mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del Contrato.**

Para este periodo el contratista actualizo la hoja de vida en el SIGEP.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

22. Para efectos del informe final deberá entregar un Backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

El contratista presentará para el último informe final el Backup de la información de las actividades contractuales durante la ejecución del contrato y así cumpliendo con las obligaciones contractuales.

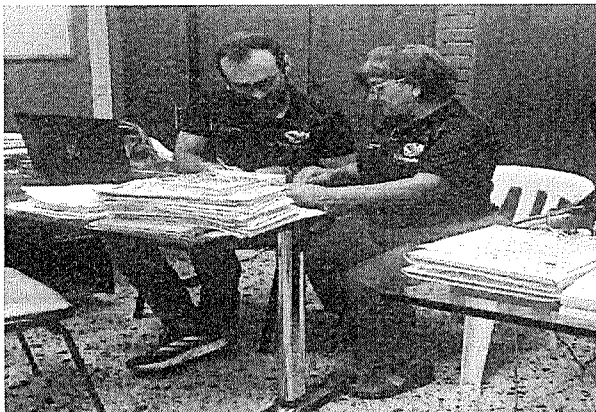
23. Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo directo que pueda requerir el Inderhuila, o que de manera específica de acuerdo con el objeto contractual le asigne la Dirección.

Durante el presente periodo el contratista asistió a una capacitación de trabajo en equipo en el CRD.



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

Durante este periodo el contratista realizo el seguimiento, junto con Control Interno, la Dra. Esperanza, de las PQR que llegan a la Oficina de Infraestructura



Durante esta periodo El contratista asistió a la rendición de cuenta del INDERHUILA, en el hotel casa Mateo, del Municipio de Rivera Huila.



1.2. OBLIGACIONES DE INSTITUTO

En cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA: Obligaciones del INDERHUILA - 4.2, Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. El Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo de 14 de Junio al 13 de Julio de 2025, según contrato No CDIH057-2025

1.3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No. CUENTA O FACTURA	FECHA (PRESENTACIÓN DE LA CUENTA)	ESTADO DE PAGO (PENDIENTE/PAGADO)	VALOR DE CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO
1	14 de marzo de 2025	Pagado	\$18.800. 000.00	\$4.700. 000.00	\$14.100. 000.00
2	14 de abril de 2025	Pagado	\$18.800. 000.00	\$9.400.00. 00	\$9.400.00. 00
3	26 de mayo de 2025	Pagado	\$18.800. 000.00	\$14,100,000. 00	\$4.700. 000.00
4	20 de Junio 2025	Pagado	\$28.200.000. 00	\$18.800.000. 00	\$9.400.000. 00
5	21 JUL 2025	Pendiente de pago	\$28.200.000. 00	\$ 23.500.000, 00	\$4.700. 000.00
Valor Contrato Inicial		Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
\$18.800. 000.00		\$9.400.000. 00	\$28.200. 000.00	\$ 23.500.000, 00	\$4.700. 000.00

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

1.4 VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Verificación de pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige). En cumplimiento de la cláusula tercera del contrato, se verificó los pagos correspondientes al Sistema de seguridad social integral y ARL, según planilla No. 4608496323 del mes de Junio de 2025.

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Junio	\$235. 000.00
PENSIÓN	Junio	\$300. 800.00
RIESGOS PROFESIONALES	Junio	\$45. 800.00
	TOTAL	\$581. 600.00

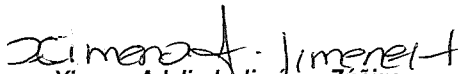
1.5 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Con lo anterior, el suscrito supervisor del contrato No. **CDIH057-2025** certifica que la contratista en mención cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo de 14 de Junio al 13 de Julio de 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el pago por valor de: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000, 00).

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el quinto pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, **21 JUL 2025**

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Supervisor


Revisó: Ing. Ximena Adelinda Jiménez Zúñiga
contratista INDERHUILA


Revisó: Daniela Rivera García
Abogada Contratista

 Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F15
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTAS	VERSIÓN: 2

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. CDIH-057 DE 2025

CERTIFICA:

Que, **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.075.314.793**, dio cumplimiento con lo dispuesto en el Contrato N° CDIH057-2025 con objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.", que conlleven al cumplimiento de los objetivos y las metas del instituto, durante el periodo comprendido del CATORCE (14) de Junio al TRECE (13) de Julio de 2025.

Que el contratista cumplió con el pago de los aportes a la Seguridad Social integral, con pago a los CATORCE (14) días del mes de Julio, con la Planilla No. **4608496323** correspondiente al mes de Junio del presente año, según Decreto 1273 – 2018, el cual señala el pago vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes que trata el Artículo 3.2.7.6 del presente Decreto, la cual se anexa.

Neiva, **21 JUL 2025**

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Supervisor

Dr. Bo. Daniela Rivera Garcia
Abogado - Contratista

Proyecto/Elaboró: Piedad Rivera Herrera - secretaria
Secretaria Administrativa Dirección

Certificamos que LUIS MIGUEL con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1075314793, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ con documento CC 1075314793, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4608496323	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	JUNIO/2025	Periodo Cotización Salud	JUNIO/2025
Fecha Pago	2025/07/14	Número de Autorización	9993334134

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
	PENSIÓN	Administradora	231001 - COLFONDOS
Días		30 Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial		Normal	

	SALUD	Administradora	EPS037 - NUEVA E.P.S
Días		30 Tarifa	12,500 %

	RIESGOS PROFESIONALES	Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días		30 Tarifa	2,436 %
Clase de Riesgo		3	

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

[Handwritten signature]



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1075314793
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRERA 13A N° 14A -51	TELÉFONO: 8000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4608496323	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/07/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9993334134

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002279406	231001	231001-COLFONDOS		1	\$ 300.800
SUBTOTAL:				1	\$ 300.800
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS		1	\$ 235.000
SUBTOTAL:				1	\$ 235.000
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		1	\$ 45.800
SUBTOTAL:				1	\$ 45.800

VALOR SIN MORA:	\$ 581.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 581.600

TOTAL PAGADO:	\$ 581.600
----------------------	-------------------

EFFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N OS: 9594742597
Cliente: 110263 PILA BECAUDO
Fecha: 14/07/2025 15:38:46
PAP: 904239
Identificacion: 1075314793
Nombre: LUIS
Apellido 1: MIGUEL
Apellido 2: CAQUIMBO GOMEZ
Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANO
Telefono: 3176995390
Codigo Planilla: 4608496323
Periodo Pago: 2025/06
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: 1075314793 Valor: \$581.600,00

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Para reclamos presente este
recibo; Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co